

Denominación plaza	Grupo	Subgrupo	Total
<i>Extinción Incendios</i>			
T.M. Extinción Incendios	A	A2	1
Sargento/a-Conductor/a	A	A2	1
Sargento/a	A	A2	4
ESCALA PERSONAL LABORAL			
Maestro/a Fotocomposición	C	C2	1
Maestro/a Encuadernador/a	C	C2	2
Oficial/a Primera Encuadernador/a	C	C2	1
Oficial/a Primera Electricista	C	C2	1
Oficial/a Primera Gobernante/a	C	C2	1
Ayudante/a Maquinaria	E		1
Ayudante/a Sastre-Planchador/ra	E		1
Ayudante/a Acomodador/a	E		1
Ayudante/a Portero/a	E		1
Ayudante/a Vigilancia e Información	E		1
Ayudante/a Carpintero/a	E		1
Ayudante/a Mecánico/a	E		1
Peón/na	E		196
TOTAL			701

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 20 de mayo de 2022.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-3232

ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza de regulación de la actividad festiva religiosa de carácter popular que implique la utilización de la vía pública y edificios de titularidad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (<https://www.alcaladelrio.es>).

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Alcalá del Río a 17 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

4W-3125

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022 adoptó acuerdo correspondiente a la aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal en virtud de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la siguiente relación:

1.—Artículo 2.1 Ley 20/2021 de 28 de diciembre (sistema selectivo concurso-oposición).

Personal funcionario

Denominación plaza	Número de vacantes
Arquitecto Técnico Municipal	1

Total plazas: 1.

2.—Disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre (sistema selectivo concurso)

Personal laboral

<i>Denominación plaza</i>	<i>Número de vacantes</i>
Agente Desarrollo Local	1
Director/a Escuela Infantil	1
Técnico Escuela Infantil	7
Electricista	2
Sepulturero/a/oficios Varios	1
Jardinero/a	1
Peón Limpieza Vía	2
Auxiliar Biblioteca	1
Trabajador/a Social	1
Educador/a Social y Familiar	1
Mediador/a de Calle	1
Monitor/a Apoyo Escolar y Actividades Recreativas	1
Auxiliar Administrativo	2
Limpiador/a	4
Asesor Jurídico CMIM	1
Animador/a-informador/a CMIM	1
Monitor/a Deportivo	1
Monitor/a Dinamizador/a Guadalinfo	1
Encargado/a Obras y Servicios	1
Peón Ordinario	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	9
Taquillero/a Piscina Municipal	1 (Fijo discontinuo)
Socorrista Piscina Municipal	2 (Fijo discontinuo)
Monitor/a Natación Piscina	4 (Fijo discontinuo)
Peón Mantenimiento Piscina Municipal	1 (Fijo discontinuo)

Total plazas: 49

Total plazas OEP Estabilización Empleo Temporal: 50

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Alcolea del Río a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

34W-3233

—————
BADOLATOSA

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2022 se acordó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto tercero.—Aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización 2022.

Dada lectura a la propuesta del Sr. Alcalde cuyo tenor literal es el siguiente:

Con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, habiendo mantenido reuniones con los representantes sindicales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla) sobre la aprobación de la oferta de empleo público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal y habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en la oferta de empleo público para la estabilización es por lo que vengo a resolver:

Dada lectura a la propuesta del Sr. Alcalde cuyo tenor literal es el siguiente:

Con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, habiendo mantenido reuniones con los representantes sindicales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla) sobre la aprobación de la oferta de empleo público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal y habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en la oferta de empleo público para la estabilización es por lo que vengo a resolver:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en base al artículo 2 de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración disposición adicional 6.^a y disposición adicional 8.^a, que comprende las siguientes plazas: